

DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

ANEXO N° 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS(TDR)

Unidad Orgánica	Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Denominación de la Contratación	Servicio especializado en temas de CTI para el desarrollo de herramientas y documentos de trabajo para fortalecer las capacidades del GT, tal como: Una guía metodológica para la estructura de paquetes tecnológicos, modelos de negocio para Empresas de Base tecnológica (EBT) y/o spinoff, propuesta de formato de calificación de Gestor tecnológico.

1. Finalidad Pública
<p>Brindar herramientas en forma de manuales o documentos de trabajo que contengan formatos e instructivos que permitan a los gestores tecnológicos y en los vicerrectorados de investigación fortalecer su institucionalidad y procedimientos más eficientes para la transferencia tecnológica en marco de las actividades de I+D y del desarrollo de las funciones del CONCYTEC.</p>
2. Antecedentes
<p>La SDITT antes del estado de emergencia venía promocionando actividades y encuentros presenciales para actores del SINACYT, tal como la Semana de la Innovación. Cabe mencionar que este evento durante el 2022 realizó su quinta versión organizado por el CONCYTEC y, por más de 49 instituciones co-organizadoras entre el sector público, sector privado, academia y cooperación internacional. Este evento es un espacio que tiene como objetivo estimular el desarrollo tecnológico, la aplicación del conocimiento y propiciar la transferencia tecnológica entre el sector académico y empresarial de los distintos sectores productivos de todo el país, promoviendo una cultura que valore la innovación como herramienta para mejorar la competitividad y con ello elevar la calidad de vida de la sociedad peruana.</p> <p>Asimismo, la SDITT en el marco de sus funciones, fomenta el uso de herramientas vinculadas al proceso de Transferencia Tecnológica e innovación para el gestor tecnológico, tal como: instructivos, lineamientos, formatos, guías, materiales de capacitación, escala de niveles de madurez tecnológica y comercial (TRL y CRL, respectivamente), Guía Metodológica de convenios y contratos Tangüis, webinars, ficha tecnológica y cursos MOOC. Ahora, la directiva aprobada sobre el Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica-TRL (Resolución de Presidencia 020-2022-CONCYTEC-P). Todos estos compilados en una sola plataforma online que toma el nombre de VINCÚLATE (Enlace: http://vinculate.concytec.gob.pe/), siendo un portal o espacio digital orientado hacia la transferencia tecnológica y la vinculación investigación-industria.</p> <p>Además, se han venido realizando diversas actividades y asistencia técnica en aras de fortalecer la figura del gestor, desde el 2018-2022, por ejemplo, la propuesta de que los esquemas de financiamiento lo consideren como miembro del equipo mínimo del proyecto de I+D, también en los proyectos financiados como respuesta a los retos de la pandemia por la COVID-19 en plena emergencia sanitaria, y los proyectos de escalamiento de tecnologías con la finalidad de contar con un producto y/o servicio y/o proceso más cercano de la industria. Generando, de esa manera, una primera base importante de gestores tecnológicos en proceso de formación. Este TDR es parte de las actividades previstas para la ejecución de la demanda adicional para la formación y fortalecimiento de capacidades de gestores tecnológicos a nivel nacional, y el fortalecimiento institucional</p>



DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG

DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

para facilitar la transferencia tecnológica entre la academia y la industria, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Con ambos documentos se espera asistir a los miembros del SINACYT en los procedimientos y formatos necesarios para gestionar adecuadamente los procesos de transferencia de tecnologías, ya que estos requieren de conocimientos legales, técnicos y normativos para desarrollar una relación formal y trazable.

3. Sustentar la excepción de contratación de locación de servicios

Mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su numeral VI de la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final, se establece entre otros, la prórroga de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, de lo establecido en el numeral 2 de la Septuagésima Segunda (...) Disposiciones Complementarias Finales de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, numeral mediante el cual suspende la Ley N° 31298, que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades.

4. Objetivos de la Contratación

Contratar una (01) persona natural para que realice el “Servicio especializado en temas de CTI para el desarrollo de herramientas y documentos de trabajo para fortalecer las capacidades del GT, tal como: Una guía metodológica para la estructura de paquetes tecnológicos, modelos de negocio para Empresas de Base tecnológica (EBT) y/o spinoff, propuesta de formato de calificación de Gestor tecnológico”; que brinde soporte en el desarrollo de herramientas y formatos para alcanzar los objetivos relacionados a la SDITT.

5. Descripción del servicio

El servicio en mención deberá considerar lo siguiente:

I.- ACTIVIDADES PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Actividades a realizar:

- a) Realizar un plan de trabajo diseñado para la ejecución del servicio.
- b) Elaborar documentos de trabajo o guías que contengan herramientas y/o formatos para: i) Estructura para paquetes tecnológicos, ii) Modelos de negocio para EBTs y spin-off, y; iii) Propuesta de formato para calificación para Gestor Tecnológico; incluyendo y detallando en cada documento una revisión de antecedentes, y benchmarking de al menos 04 documentos referencia por cada una de las 03 guías o documentos de trabajo esperado.
- c) Elaborar el contenido para i) Guía metodológica para la estructura de paquetes tecnológicos; considerando la siguiente estructura sugerida:
 - Prólogo
 - Introducción
 - Definición de un paquete tecnológico para el SINACYT
 - Estructura y relación con los niveles de TRL
 - Indicadores o documentos a considerar por tipo de tecnología
 - Ejemplos tipos vinculados a sectores industriales y/o estratégicos (Ciencias, Ingeniería, Software, Agroindustria entre otros)
- d) Elaborar el contenido para ii) Guía metodológica de modelos de negocio para EBTs y spin-off, considerando la siguiente estructura sugerida:

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG****DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

- Prólogo
- Introducción
- Definición de una EBTs y Spinoff para el SINACYT
- Relación de la EBT y Spinoff con los niveles de TRL
- Tipos o modelos de negocio para una EBT o Spinoff
- Formatos para construcción del modelo de negocio
- Ejemplos tipos vinculados a EBTS y spinoff desde centros de i+D y universidad

e) Elaborar el contenido para iii) Propuesta de formato para calificación para Gestor Tecnológico, considerando la siguiente estructura sugerida:

- Prólogo
- Introducción
- Indicadores de resultado el gestor tecnológico
- Matriz de evaluación y calificación del gestor tecnológicos.

**El proveedor deberá coordinar con el área usuaria la estructura para cada documento i), ii), iii)

f) Utilizar referencia bibliografía especializada tales como los manuales de AUTM disponibles en <https://autm.net/surveys-and-tools/tech-transfer-practices-manual> u otros que sirvan de fuente confiable para la realización de las guías y las recomendaciones que se darán al lector.

g) Se recomienda utilizar de referencia los acuerdos Lambert siempre que estén adaptados al sistema legal peruano: <https://www.gov.uk/guidance/licensing-intellectual-property#patents-and-licences-of-right>

h) Cada una de las actividades descritas deberán ser realizadas en coordinación con los especialistas de la SDITT designados para el proceso.

i) Todos los documentos se elaborarán en idioma español y deberán tomar en cuenta para su redacción normas de redacción y estilo profesional.

6. Requisitos mínimos del proveedor

- Título profesional en ciencias económicas o administrativas o ciencias biológicas o medicina o ciencias políticas o ingeniería o afines.
- Grado de Maestría en Gestión de Ciencia, tecnología e Innovación o Administración o Economía o Políticas Públicas o Gestión Pública o Propiedad intelectual o Ciencias e Ingeniería o proyectos o MBA.
- Contar como mínimo con dos (02) capacitaciones en: propiedad intelectual o innovación o spin-off o emprendimiento o transferencia tecnológica o modelos de negocio o marketing o proyectos de I+D o afines al objeto de contratación.
- Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Haber realizado al menos tres (03) servicios para oficinas de Transferencia tecnológica o el que haga sus veces en una universidad en temas de transferencia de tecnológica, guías para gestión de CTI, innovación al sector público o privado.
- Contar con Registro Nacional de proveedores (RNP).



DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS
IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De Corresponder)									
No corresponde									
8. Seguros (De Corresponder)									
No corresponde									
9. Lugar y Plazo de Ejecución									
Lugar: El servicio se brindará de manera remota, en cuyo caso la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica pondrá a disposición del contratista la información que este requiera para prestar sus servicios.									
Plazo de la ejecución del servicio: El plazo de ejecución es de hasta sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.									
10. Entregables									
La presentación de los entregables será de acuerdo al siguiente detalle:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N° Entregable</th> <th>Producto</th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de trabajo. ✓ Informe que contenga la estructura preliminar e índice de cada documento de trabajo: i) Guía metodológica para la estructura de paquetes tecnológicos, ii) Modelos de negocio para EBTs y, iii) Propuesta de formato para calificación para Gestor Tecnológico; según los cuatro (04) documentos de referencia utilizados, tal como se detalla en el punto I del TdR. </td> <td>Hasta veinte (25) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la orden de servicio.</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de final que contenga los documentos de trabajo culminados: i) Una guía metodológica para la estructura de paquetes tecnológicos, ii) Modelos de negocio para EBTs y, iii) Propuesta de formato para calificación para Gestor Tecnológico. </td> <td>Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la orden de servicio.</td> </tr> </tbody> </table>	N° Entregable	Producto	Plazo	1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de trabajo. ✓ Informe que contenga la estructura preliminar e índice de cada documento de trabajo: i) Guía metodológica para la estructura de paquetes tecnológicos, ii) Modelos de negocio para EBTs y, iii) Propuesta de formato para calificación para Gestor Tecnológico; según los cuatro (04) documentos de referencia utilizados, tal como se detalla en el punto I del TdR. 	Hasta veinte (25) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la orden de servicio.	2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de final que contenga los documentos de trabajo culminados: i) Una guía metodológica para la estructura de paquetes tecnológicos, ii) Modelos de negocio para EBTs y, iii) Propuesta de formato para calificación para Gestor Tecnológico. 	Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la orden de servicio.
N° Entregable	Producto	Plazo							
1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de trabajo. ✓ Informe que contenga la estructura preliminar e índice de cada documento de trabajo: i) Guía metodológica para la estructura de paquetes tecnológicos, ii) Modelos de negocio para EBTs y, iii) Propuesta de formato para calificación para Gestor Tecnológico; según los cuatro (04) documentos de referencia utilizados, tal como se detalla en el punto I del TdR. 	Hasta veinte (25) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la orden de servicio.							
2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de final que contenga los documentos de trabajo culminados: i) Una guía metodológica para la estructura de paquetes tecnológicos, ii) Modelos de negocio para EBTs y, iii) Propuesta de formato para calificación para Gestor Tecnológico. 	Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la orden de servicio.							
La presentación de los entregables se realizará en Mesa de Partes Virtual al correo electrónico: mesadepartes@concytec.gob.pe .									
Horario de atención, registro y trámite de la Mesa de Partes Virtual: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. El correo mesadepartes@concytec.gob.pe se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; no obstante, su atención se realiza en el horario señalado, el envío de documentos luego del mencionado horario se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente. Horario de atención de Mesa de Partes Presencial: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m.									
El producto resultante del trabajo será de propiedad exclusiva del CONCYTEC, quedando éste con todo el derecho de publicarlos, modificarlos o prestarlos.									



DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG

DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

<p>11. Conformidad</p> <p>La conformidad será otorgada por la Sub Directora de Subdirección de Innovación y Transferencia tecnológica - SDITT, previa ejecución y/o presentación del(os) entregable(s), conforme a lo estipulados en los TDR.</p>
<p>12. Forma y Condiciones de Pago</p> <p>Primer pago: 40% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del primer entregable y conformidad del área usuaria. Segundo pago: 60% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del segundo entregable y conformidad del área usuaria. Los pagos de la orden de servicio se realizarán previa entrega del producto por parte del proveedor, y posterior a la conformidad por parte del área usuaria</p>
<p>13. Confidencialidad (De corresponder)</p> <p>Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros “EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC o FONDECYT (Programa PROCENCIA), la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio”.</p>
<p>14. Penalidades</p> <p>Se deberá considerar la siguiente penalidad: Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p>15. Otras Penalidades (De Corresponder)</p> <p>De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.</p>
<p>16. Responsabilidad por vicios ocultos</p> <p>El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.</p>
<p>17. Cláusula de Anticorrupción</p>



DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS
IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

18. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Solución de Controversias:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial

Firma y sello del Responsable del Área Usuaria